jueves 4 de mayo de 2006

EDICIÓN IMPRESA - Valencia

El Estatuto aragonés blinda el Ebro y se reserva 6.550 hm3 de agua para su uso exclusivo

ABC

ZARAGOZA. El texto de reforma del Estatuto de Aragón que tomará en consideración el 17 de mayo el Pleno de sus Cortes incluye la garantía de una reserva de agua de 6.550 hectómetros cúbicos para esta Comunidad y una disposición encaminada a evitar que se pueda desgajar el Archivo de la Corona de Aragón.

Los miembros de la ponencia especial que redacta la reforma estatutaria dieron ayer un empujón definitivo al texto, que ha quedado «prácticamente acabado» a falta de cerrar, el próximo martes, «algunos flecos» técnicos y de acabar de redactar el preámbulo, apuntó el aragonesista Javier Allué, quien ha sido durante año y medio coordinador de la ponencia.

El primer acuerdo adoptado ha sido fijar el 17 de mayo como la fecha en la que el pleno tomará en consideración el informe de la ponencia, con la intención de abrir un trámite parlamentario ágil en su fase de ponencia y comisión y que el texto pueda ser aprobado definitivamente el 21 de junio, cumpliendo así con el horizonte previsto.

Respecto al agua, el Estatuto de Aragón hará referencia a este asunto en al menos tres ocasiones. Los grupos (PSOE, PP, CHA, PAR e IU) han aceptado incluir como disposición adicional una propuesta del PP que garantiza una reserva de agua de 6.550 hectómetros cúbicos para «uso exclusivo de Aragón», informa Efe.

Además, en el título competencial se incluirá un artículo específico para regular las competencias hidráulicas, que sale de la ponencia sin unanimidad pero que se incluirá en el texto que se tomará en consideración.

En él, Aragón se arroga competencias en materia de agua y establece la participación de la Comunidad autónoma en la planificación hidráulica y los órganos de gestión del Estado.

También establece que las instituciones públicas aragonesas velarán para evitar «cualquier transferencia de caudales de agua» y, en esta línea, la Comunidad Autónoma deberá emitir «informe preceptivo» ante cualquier propuesta de obra hidráulica o de transferencia de caudales de agua que afecte al territorio aragonés.

Este artículo garantiza la defensa de los derechos ciudadanos relacionados con el agua que aparecen en el artículo diez del título de Derechos y Deberes de los aragoneses, entre ellos el derecho de los ciudadanos de Aragón «al agua».

Por otro lado, se incluye una disposición adicional sobre el Archivo de la Corona de Aragón que dice que el Patronato del Archivo (cuya creación está pendiente) deberá informar, con carácter preceptivo y vinculante, sobre cualquier decisión que afecte a la integridad o a la gestión unificada del citado Archivo.